



Firmado digitalmente por  
**Tomás Donoso Pérez.**

El presente documento incorpora una  
firma electrónica avanzada según lo  
indica la Ley N° 19.799. Su validez  
puede ser consultada a través del  
código QR adjunto.

ORD.: 052T /2025

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública N°  
MU253T0002558

MAT: Requiere subsanar solicitud de acceso a la  
información

QUILLOTA, 28-05-2025

DE: ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
A: SRTA. FRANCISCA MADARIAGA HERNÁNDEZ

---

Estimada señorita:

Por medio del Consejo para la Transparencia hemos recibido su solicitud de acceso a la información N° MU253T0002558, en la que solicita lo siguiente: **“Solicito las consultas ciudadanas realizadas desde el 2021 hasta Diciembre del 2024.”**

Al respecto comunico a Ud, que su solicitud adolece de una deficiencia que nos hace imposible atenderla en el marco de la Ley N° 20.285 de Transparencia, que en su Artículo 12 señala:

**“La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener:**

- a) **Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.**
- b) **Identificación clara de la información que se requiere.**
- c) **Firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado.**
- d) **Órgano administrativo al que se dirige”.**

En este caso su solicitud presenta la siguiente carencia: **No cumple con el requisito de la letra b) del artículo antes señalado, ya que no indica con claridad la información que requiere.**

Para poder dar admisibilidad a la solicitud debe aclarar con exactitud qué datos son los que pide en relación a las consultas ciudadanas, vale decir el nivel de detalle de los datos solicitados.

La ley establece un plazo de 5 días hábiles para subsanar la observación formulada. Esto lo podrá hacer mediante un correo enviado a [manuel.acevedo@quillota.cl](mailto:manuel.acevedo@quillota.cl) con copia a [transparencia@quillota.cl](mailto:transparencia@quillota.cl)

En el caso que esta observación no sea subsanada dentro de plazo señalado, en conformidad a lo dispuesto por la Ley, se considerará desistida la solicitud y se dará por concluida la tramitación administrativa de su consulta

Saluda atentamente a Ud



Firmado Electrónicamente por  
**Tomás Donoso Pérez**  
Encargado de Transparencia  
Municipalidad de Quillota  
Por orden del Sr. Alcalde  
DA. N° 10077/08 Noviembre 2023